

2-7-2.- Explicará el nuevo código federal electoral.

La Ley Loppe tal y como quedó después de las reformas promovidas en octubre de 1981, requeriría de posteriores modificaciones que la hagan más operativa. Fué así como nació el nuevo código federal electoral.

En su Art. 29, se establece como requisito para cualquier organización que pretenda constituirse como partido político nacional, la formulación de una declaración de principios y en consonancia con ellos su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades.

El Art. 30 establece que la declaración de principios contendrá necesariamente.

I.- La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de respetar las Leyes e instituciones que de ella emanen:

II.- Las bases ideológicas de carácter político económico y social que postula.

III.- La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que los sujete o subordine a cualquier organización internacional o los haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o rechazar,

en su caso, toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de entidades o partidos políticos extranjeros u organizaciones extranjeras ni de ministros de los cultos de cualquier religión o secta.

IV.- La obligación de llevar a cabo sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática.

En el Art. 94 se indican las diversas causas por las que un partido político nacional puede perder su registro, y entre otras destacan:

I.- Por no obtener en una elección el 1.5% de la votación nacional, en ninguna de las elecciones federales.

VII.- Aceptar tácita o expresamente propaganda proveniente de partidos o entidades del exterior y de ministros de culto de cualquier religión o secta.

De las asociaciones Políticas Nacionales. En su artículo 69 del código establece que los ciudadanos mexicanos podran constituir asociaciones políticas nacionales. Las que se formen en los términos de este Código, serán auspiciadas por él Estado. Estas organizaciones trandrán como objetivos contribuir a la discusión política e ideológica y a la participación política en los asuntos públicos.

Respecto a la elección de los diputados y senadores la reforma reside en el Art. 14. Art. 14.- El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos - se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales. La totalidad de la Cámara se renovará cada tres años.

La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente por mitad cada tres años conforme el principio de mayoría relativa.

Esto último con la finalidad de dicha cámara al renovarse sólo en la mitad de sus miembros, conserve siempre a un 50% con la experiencia que le permita mayor agilidad en la conducción de sus funciones así como de la sensatez en sus decisiones.

De todo lo anterior podemos colegir, que si bien es cierto que la Ley ofrece un importante avance en el proceso democrático, este se encuentra condicionado por: a).- El estenuante trabajo de los partidos políticos con el objeto de despertar la

conciencia cívica de los ciudadanos para que acudan a las urnas: y, b).- La objetividad y autonomía con que se maneje el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados al resolver las diversas quejas que se promueven por los partidos políticos.

2-8.- Describir la estructura, evolución y función del Sindicalismo Mexicano.

2-8-1.- Conocerá los antecedentes.

Al ser analizado el Movimiento Obrero por Alain Touraine, lo define como "Una acción colectiva organizada, cuya función es la de transformar el estatus económico y social de los asalariados". Este mismo autor considera que el Movimiento Obrero en su acción en los distintos niveles de la sociedad en que interviene posee una forma sindical y una forma política. La primera de ellas define... "La forma del Movimiento Obrero que nos pone en duda --

directamente a las instituciones del poder económico con el fin de obtener un mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los asalariados...", y la forma política, la distingue por intervenir directamente en la transformación de las condiciones económicas y no sólo por ponerlas en duda.

Francisco Zapata, en su Afiliación y Organización Sindical en México (El Colegio de México, Jornadas No.80), considera que tanto el movimiento obrero en general, como sus formas sindical y política, posee dos aspectos o una doble naturaleza.

- a).- Son agentes de transformación social en cuanto tienden a modificar las bases sociales del poder político.
- b).- Son agentes de negociación o reivindicación y defienden el estatus socioeconómico de los asalariados.

El Movimiento Obrero sólo es tal cuando practica su naturaleza de agente de transformación. Esta afirmación la desprendemos del pensamiento de Harnold Laski, cuando afirma: "El supremo deber de los sindicatos es colocar la política económica en la perspectiva política que haga posible su realización".

2-8-2.- Explicará el Sindicalismo Mexicano a partir de la Constitución Política de 1917.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege los derechos mínimos de los trabajadores frente a sus patrones, cuando en el Art.123 establece las condiciones a que deberán sujetarse las relaciones de trabajo y las correspondientes de Previsión Social, en la Fracción XVI dice: "Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.". Y en la fracción X del Apartado "B" afirma: "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes...".

Por lo tanto, a los trabajadores al servicio del Estado los faculta la Fracción X del Apartado "B", para agruparse sindicalmente (F.S.T.S.E.). Los trabajadores que no prestan sus servicios al Estado quedan facultados por la Fracción XVI del Apartado "A", para la formación del Sindicato.

A partir del marco legal del Art.123 y de la Ley Federal del Trabajo, existe en México la organización de los trabajadores del campo que incluyen a ejidatarios, pequeños propietarios y jornaleros ---

agrícolas, cuyos sindicatos pertenecen a la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.).

Nuestra ley otorga a los trabajadores el derecho de constituir sindicatos, a los que define como asociaciones constituidas para el estudio, mejora y defensa de los intereses de los trabajadores y de los patrones. Los sindicatos pueden ser:

- a).- Gremiales, formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.
- b).- De Empresa, formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresa.
- c).- Industriales, formados por los trabajadores que prestan sus servicios en dos o más empresas de la misma rama industrial.
- d).- Nacionales de Industria, formados por trabajadores que prestan sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades federativas.
- e).- De oficios varios, formado por trabajadores de diversas profesiones, en municipio en que el número de trabajadores sea menor de 20.

Los sindicatos pueden constituir federaciones (varios sindicatos) y confederaciones (varias federaciones), con el objeto de representar con mayor efi-

ciencia los intereses de los trabajadores.

Los patrones también pueden formar sindicatos, federaciones o confederaciones. Se entiende por patrón, a la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

La existencia de la organización sindical de los trabajadores al servicio del Estado, le permite a éste tener un canal de acción directo en los asuntos laborales a nivel nacional, pues le brinda la posibilidad de iniciar políticas en este sector, para que después se generalicen en el resto de la clase trabajadora del país.

2-8-3.- Conocerá la Evolución y Función del Sindicalismo Mexicano.

Como ya hemos visto, el sindicalismo como forma organizada del movimiento obrero, nació en Europa en el Siglo XIX a raíz del capitalismo industrial que propició la gran concentración de trabajadores en un mismo lugar. Esto permitió a un grupo de intelectuales que se convirtieron en líderes de aquellas masas de trabajadores, a quienes se les hizo ver que sus problemas familiares de origen económico eran comunes a todos ellos, y que por lo mismo, su solución radicaba en la organización de gran

des grupos que pudieron enfrentarse a los patronos en la lucha por las reivindicaciones obreras.

Cuando en México nace el capitalismo industrial y su desarrollo va creando condiciones similares a los que tuvo en Europa, entonces se abona el terreno para la aparición de líderes para los obreros mexicanos. El movimiento contó desde su inicio con la asesoría de expertos líderes europeos que vinieron a México en el último tercio del Siglo XIX. Así es como nacen las primeras organizaciones mutualistas y corporaciones artesanales, que constituidos en grupos de presión, pondrán en evidencia la necesidad de que se reconozca institucionalmente el derecho que tienen los obreros a asociarse para equilibrar las fuerzas con el capital, de tal suerte que puedan obtener las reivindicaciones que les corresponden como importantísimo factor en la producción. La industrialización trae como consecuencia un aumento en la producción y por ello los trabajadores tendrán tanto o más derecho que los capitalistas, al disfrute de una mayor participación del producto interno bruto.

El Movimiento Obrero Mexicano que con sus grandes huelgas en la primera década del Siglo, evidenció la necesidad de que se reconocieran sus derechos, obtuvo en la Nueva Constitución General de la República la institucionalización de los mismos en el

Art.123.

El sindicalismo mexicano, al igual que el europeo, ha tenido la doble finalidad de buscar a largo plazo los cambios de estructura política apropiados para el mejor desarrollo de sus pretensiones políticas, sociales y económicas, a la vez, a corto plazo ir obteniendo aquellas reivindicaciones que mejoren su salario para que puedan disfrutar de mejores condiciones de vida, mientras se consiguen los cambios de estructuras políticas.

Sin embargo, el Estado Mexicano al institucionalizar aquellos derechos de los trabajadores, ha buscado servirse de las organizaciones sindicales a fin de obtener la paz social necesaria, tanto para el disfrute de los derechos que la constitución otorga, como para el aumento de la producción y de la productividad que hagan posible la consecución del bien público temporal que es función primordial del Estado.

2-9.- Explicará la actitud del Estado ante la clase obrera.

Podemos juzgar la actitud del Estado como contradictoria, pues a veces en nombre del pueblo que dice representar, gobierna en contra de sus intere-

ses. Ha habido sexenios en que ha apoyado abiertamente el charrismo sindical y en términos generales, - la política económica ha sido tan negativa en sus -- consecuencias, que ha provocado que la distancia que separa a los diversos grupos socioeconómicos, sea cada vez mayor y a ello ha ayudado el proceso inflacionario, que ha hecho a los ricos más ricos y a los pobres más pobres. La llamada clase media, que llegó a tener niveles de aburguesamiento, se ha separado tanto del objetivo que tendía, que hoy se encuentra mucho más cerca del grupo proletario que pretendía --- abandonar.

2-9-1.- El grave problema del Estado Mexicano, ha radicado en que nunca ha podido asumir una posición clara frente a la política que debe seguir, ya sea apoyando al régimen capitalista o bien a los trabajadores en un régimen socialista. A esto han ayudado los cambios de dirección sexenal de la política de gobierno. Por tal razón ha habido épocas en que ha brindado más apoyo a uno o a otro factores de la producción. Durante el Cardenismo habló de socialismo a la mexicana y congruentemente con ello, de la formación de una única Central Obrera de Trabajadores, pero ante el temor de que constituyeran una

fuerza incontrolable, permitió la existencia de varias confederaciones.

U N I D A D III

LA SITUACION AGRICOLA Y SU PROBLEMATICA